

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de mayo de 2016

Señor

Presente.-

Con diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 426-2016-R.- CALLAO 19 DE MAYO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito recibido en la Facultad de Ciencias Administrativas el 04 de febrero de 2016, mediante el cual el profesor Mg. CARLOS RICARDO ANTONIO ALIAGA VALDEZ solicita financiamiento para cubrir los gastos de formulación y sustentación de su tesis con la finalidad de obtener el grado de Magister en Gestión Estratégica Empresarial, en la Escuela de Posgrado, de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática – UPCI.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87°, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución N° 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría o doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, los estudios a realizar, permitirán al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante Oficio N° 313-2016-D-FCA (Expediente N° 01036120) recibido el 04 de abril de 2016, remite la Resolución N° 146-2016-CF-FCA de fecha 17 de marzo de 2016, por la cual propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado, al Informe N° 313-2016-ORH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 14 de abril de 2016, al Informe N° 620-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 281-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 09 de mayo de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren

los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** financiamiento por el monto de S/. 3,775.00 (tres mil setecientos setenta y cinco con 00/100 soles) a favor del profesor Mg. **CARLOS RICARDO ANTONIO ALIAGA VALDEZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, para sufragar parcialmente los gastos que irrogue la formulación y sustentación de su tesis a fin de obtener el Grado de Maestro en Gestión Estratégica Empresarial, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 08, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Administrativas, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Administrativas, un informe académico y copia de la constancia de la sustentación de tesis financiada.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Administrativas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCA, DIGA, OPEP, ORAA, OCI,
cc. ORRHH, UE, OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.